

**MANUAL DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, RELACIONES
INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**



Ocotlán
Gobierno Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
2018 - 2021

INDICE

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES,
CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE..... 0

INDICE..... 1

INTRODUCCIÓN 2

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO 2

MISIÓN 2

VISIÓN 3

VALORES..... 3

FUNDAMENTO LEGAL 4

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES..... 5

ATRIBUCIONES. 6

TRANSITORIO 9

AUTORIZACIONES..... 10

INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la Dirección de Turismo para que pueda contar con una administración eficaz, ya que resulta necesario que cada una de las dependencias municipales cuente con un ordenamiento que rijan su vida interna y establezca atribuciones para el excelente desempeño de sus actividades.

El documento tiene como propósito contar con información, explicaciones o instrucciones y sirve como medio de integración y orientación para el personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación al puesto que integra la Dirección de Turismo así como en cada dependencia u organismo que lo requiera.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Esta dirección para el ejercicio de sus atribuciones y lograr los objetivos de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad contará con las áreas de Ciudades Hermanas, Relaciones Internacionales, Atención al Migrante, Centro Histórico y Congresos y Convenciones.

La Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante. Es la Dependencia encargada de realizar la promoción turística del municipio, de generar políticas públicas en materia turística para impulsar el desarrollo turístico. Gestionando recursos para incrementar la infraestructura y proyectar la vocación turística del municipio. Fomentando Relaciones internacionales con las Ciudades Hermanas y otras ciudades. Siempre ofreciendo un trato digno a los visitantes y turistas así como los migrantes.

MISIÓN

Dirigir acciones para convertir al municipio en una de las atracciones turísticas más importantes del estado de Jalisco. Así como coadyuvar con los tres niveles de gobierno y el sector privado, para el desarrollo del sector turístico a través de una política de planeación, fomento, promoción, impulso al desarrollo y apoyo a la operación de los servicios turísticos, contribuyendo al mejoramiento desarrollo económico de la población.

VISIÓN

Lograr posicionar estratégica y competitivamente al municipio de Ocotlán en los mercados turísticos de la región Ciénega de Jalisco, integrándolo como un destino seguro, con servicios de calidad, que contribuirán al fomento de nuevos empleos y a la captación de ingresos que impulsarán el desarrollo económico, social, cultural y natural de la región.

VALORES

Los servidores públicos deberán regirse por los valores que se encuentran inherentes a todos los seres humanos. Entendiéndose por valores los siguientes:

I. Respeto: Se conducirán bajo un comportamiento y lenguaje adecuado al dirigirse a todas las personas, evitando malas conductas que afecten a quienes se encuentran en su mismo entorno.

II. Liderazgo: Ejercerán sus funciones, actuando como guía en el cumplimiento del Código de Ética, la normatividad establecida para el buen desempeño de sus atribuciones, siempre brindando el buen ejemplo y actuar dentro del servicio público.

III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetaran los derechos humanos y asimismo, los garantizaran y protegerán, siempre en el sentido progresista y en beneficio del ser humano.

IV. Tolerancia: Deberán respetar las acciones, creencias e ideas de todas las personas.

V. Cooperación: Los servidores públicos trabajaran en equipo, con el objetivo de lograr un máximo desempeño en el cumplimiento de los programas que se encuentren dentro del gobierno municipal y de los cuales puedan surgir resultados positivos por el bien común y de toda la Ciudadanía.

VI. Entorno Cultural y Ecológico: Por ningún motivo desarrollarán conductas y/o acciones que perjudiquen al patrimonio cultural y los ecosistemas, por lo que siempre preservarán y respetarán el medio ambiente, contribuyendo en el ejercicio de sus atribuciones a las mejoras para el bienestar ecológico.

VII. Igualdad y no Discriminación: No realizarán distinción alguna respecto a sexo, color de piel, creencias, condición social o económica, edad, salud, discapacidad, preferencias sexuales, o cualquier otro motivo que pueda impedir que exista un trato igualitario a todas las personas.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Turismo del Estado de Jalisco y de sus Municipios.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de Turismo para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

Las políticas y lineamientos generales que se aplican en la **Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante**, se mencionan a continuación:

- I.- El trabajador deberá observar buena conducta y buena disposición de la labores como servidor público municipal.
- II.- El trabajador deberá portar adecuadamente el uniforme, que en su caso y con motivo de sus funciones, le sea asignado junto con su gafete.
- III.- Cumplir con la jornada de trabajo y asistir puntualmente a sus labores que desempeñe en el ayuntamiento.
- IV.- Manejar de manera cuidadosa y con responsabilidad los documentos confidenciales, valores y material toxico y/o peligroso que le sean confiados con motivo de su trabajo.
- V.- Cuidar y conservar en buen estado los muebles, maquinaria, vehículos y útiles de trabajo que le sean proporcionados para realizar sus labores.
- VI.- Mantener la limpieza e higiene debida en su área de trabajo y en las instalaciones que están a su cargo.
- VII.- Tratar con cortesía, prontitud y respeto a sus compañeros, jefes, directores, funcionarios y público en general dentro y fuera de su área de trabajo.
- VIII.- No ingerir bebidas alcohólicas o drogas enervantes durante sus labores, así como presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.
- IX.- Los trabajadores gozarán de un periodo de 30 minutos dentro de su jornada de trabajo para tomar alimentos, el horario en el cual gozarán de este derecho será establecido directamente con el inmediato superior del trabajador.
- X.- Los trabajadores están obligados a registrar su asistencia en el reloj checador asignados al área o firmar lista de asistencia de labores en caso de ser un área operativa.
- XI.- Los trabajadores deberán asistir puntualmente a sus labores en los horarios que le hayan sido asignados.
- XII.- Se concederá al trabajador una tolerancia de 10 minutos para registrar su asistencia. Después del tiempo indicado se considera como retardo. Al

acumularse tres retardos, se considerará como una falta a sus labores y tres faltas consecutivas; como abandono de trabajo.

XIII.- La falta de asistencia del trabajador será justificada por constancias médica escrita de la institución de seguridad social o a la que se encuentre afiliado.

XIV.- Las demás obligaciones establecidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATRIBUCIONES.

De acuerdo al reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco; en su artículo 124 establece que la **Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante** tiene las siguientes atribuciones:

- I. Implementar programas que promuevan los corredores turísticos del Municipio;
- II. Implementar programas que permitan Promover al Municipio como destino turístico;
- III. Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el Municipio;
- IV. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo, con objeto de fortalecer la actividad turística y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;
- V. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y la iniciativa privada, en la promoción del municipio, como destino turístico;
- VI. Diseñar, organizar, y conducir, con la participación de los sectores públicos, privado y social, programas municipales que tengan como propósito brindar una mejor atención a los visitantes;
- VII. Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;
- VIII. Promover, dirigir y realizar la propaganda y publicidad en materia de turismo;
- IX. Gestionar ante el Ayuntamiento el otorgamiento de concesiones para la explotación de rutas y circuitos con vehículos adecuados, sobre la

- base de garantizar plenamente la seguridad y la economía de los turistas, y dentro de las rutas de jurisdicción municipal;
- X. Propiciar y fomentar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo;
 - XI. Impulsar el turismo social a fin de que la cultura y recreación sean accesibles a las personas de menores ingresos económicos;
 - XII. Planear, coordinar y promover, con apego a la normatividad, las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos;
 - XIII. Coordinar con las diferentes áreas de gobierno la implementación de proyectos de beneficio para la ciudadanía;
 - XIV. Elaborar o actualizar, en su caso, el proyecto de Programa Municipal de Turismo para la administración municipal en curso;
 - XV. Integrar y actualizar el Catálogo de Oferta Turística Municipal;
 - XVI. Integrar y actualizar el REPRES (Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos);
 - XVII. Operar el Observatorio Turístico del Municipio;
 - XVIII. Proponer al Coordinación General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística;
 - XIX. Gestionar y promover la suscripción de convenios:
 - a. Con las autoridades, organismos y entidades en la materia, para favorecer al turismo municipal y el intercambio de la información relativa;
 - b. Con las cámaras y organizaciones comerciales respectivas a fin de que: la información destinada a los usuarios de los servicios turísticos sea en el idioma y lenguaje adecuado a estos para su interpretación; los servicios sean de alta calidad, higiene y seguridad; la formación, participación y desarrollo de recursos humanos del sector turístico mediante información y capacitación;
 - c. Para la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales y extranjeros, empresas o instituciones públicas, privadas o sociales;
 - d. Con los tres órdenes de Gobierno, para fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a través del manejo de una cartera de proyectos viables para el crecimiento y progreso continuo de la oferta turística existente;
 - XX. Generar proyectos para impulsar el turismo local y promover la oferta de servicios turísticos;

- XXI. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía;
- XXII. Proponer acciones de desregulación y simplificación administrativa para facilitar la operación y prestación de los servicios turísticos;
- XXIII. Implementar y coordinar la red de oficinas y módulos para la orientación, información, recepción de quejas y, en su caso, auxilio a los turistas en caso de alguna contingencia;
- XXIV. Implementar las medidas necesarias para atender las quejas y sugerencias de los prestadores de servicios turísticos;
- XXV. Formar parte del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio;
- XXVI. Generar, actualizar el observatorio Turístico como instrumento virtual integrado con la información necesaria clasificada y depurada por aquella, que debe servir a las autoridades, organismos, entidades de la materia y a los prestadores de servicios turísticos en la ciudad para medir y estudiar el comportamiento del turismo en el municipio, el observatorio debe generar datos que, derivado del estudio de la información integrada, resulten estratégicos para la mejor toma de decisiones;
- XXVII. Determinar las reglas y procedimientos para la creación y operación de las rutas turísticas;
- XXVIII. XXVIII. Elaborar y actualizar el Sistema de Información Turística municipal;
- XXIX. La protección, orientación y asistencia a los turistas;
- XXX. Crear y mantener áreas con las condiciones adecuadas para que personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad, puedan gozar del descanso y recreación mediante la actividad turística;
- XXXI. Facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del municipio;
- XXXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XXXIII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la ciudadanía y se lleven a cabo en la Unidad;
- XXXIV. Informar a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que

- permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su Coordinador;
- XXXV. Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados en el extranjero; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes;
- XXXVI. Realizar relaciones de hermandad a través de un Intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social; y
- XXXVII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Esta dirección para el ejercicio de sus atribuciones y lograr los objetivos de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad contará con las áreas de Ciudades Hermanas, Relaciones Internacionales, Atención al Migrante, Centro Histórico y Congresos y Convenciones.

TRANSITORIO

Primero. El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La publicación del presente Manual de organización se realizara el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES

MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DICTAMINÓ:

COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

LIC. VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ELABORADO POR:

C. YARENY JAZMIN MUÑIZ ADAME
DIRECTORA DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES
HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE.